



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000030

Callao, 26 FEB 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N° 000007-2006-MPC se aprueba la actualización del Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, a efectos de renovar progresivamente el parque automotor de vehículos del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, por nuevas unidades vehiculares, resguardando el interés y la necesidad pública, en cuya evaluación no se consideró a las rutas urbanas de Código UC-44 y UC-20, facultándose al señor Alcalde a que, mediante Decreto de Alcaldía expedida todas las normas y disposiciones que se requieran para su complementación, quedando asimismo facultado a modificar el Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000008-2008, se dispuso la modificación del recorrido de las rutas urbanas contenidas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, que hayan quedado desiertas y que previa evaluación técnica tengan como origen o destino el distrito de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 000007-2006; así como aquellas rutas que no hayan sido eliminadas expresamente por el Decreto de Alcaldía N° 000021-2006, y que previa evaluación técnica se incorporen en el plan regulador de Rutas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00004 del 24 de febrero de 2009, en el artículo 1 se da por concluido el procedimiento especial de adecuación de la vigencia de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros de las rutas contempladas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas de la Provincia Constitucional del Callao, previsto por Decreto de Alcaldía N° 000021-2006, y en el artículo 3 se actualiza el Plan Regulador de Rutas Urbanas aprobado por Ordenanza Municipal N° 000007-2006, incorporando las rutas urbanas de código UCL-16, UCL-17 y UCL-18 y actualizando el recorrido de las rutas urbanas de código UCL-01, UCL-02, UCL-06, UCL-08 y UCL-14, conforme a los datos y especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas adjuntadas en el proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que mediante Memorando N° 124-09-MPC/GGTU de la Gerencia General de Transporte Urbano hace suyo el Informe N° 027-2009-MPC-GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y de Apoyo de Transporte recomienda que siendo interés de esta Corporación Municipal defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, propone elevar para su revisión el proyecto de Decreto de Alcaldía, que dar por concluido el procedimiento especial de adecuación de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros declarando desiertas las rutas urbanas de código UCL-01, UCL-02, UCL-05, UCL-07 y UCL-15, que convoca a Licitación Pública la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en las rutas urbanas de pasajeros de las rutas contempladas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas de la Provincia Constitucional del Callao y que actualiza el Plan Regulador de Rutas Urbanas;

Que, mediante Informe N° 648-2007-MPC/GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo de la Gerencia General de Transporte Urbano, recomienda que se ha culminado el proceso de adjudicación de las rutas urbanas, las mismas que se han adjudicado las rutas urbanas de código UCL-06(UC-06A), UCL-08(UC-06B), UCL-09(UC-03), UCL-11(UC-17), UCL-12(UC-18), UCL-03(UC-11A), UCL-04(UC-11B), UCL-10(UC-04), UCL-13(UC-31), UCL-14(UC-35), y asimismo han quedado desiertas las rutas urbanas de códigos UCL-01(UC-02A), UCL-02(UC-02B,C), UCL-05(UC-32), UCL-07(UC-43) y UCL-15 (UC-34). Asimismo las empresas que en la presente evaluación han aprobado y adjudicado son las siguientes: UCL-09 E.T. RAPIDO VENTANILLA CALLAO S.A., UCL-11 E.T. RAPIDO VENTANILLA CALLAO S.A., UCL-06,E.T. LA PERLA S.A., UCL-08 E.T. LA PERLA S.A.,UCL-12; E.T. ARIES S.A.,UCL-03 E.T. ESPERANZA S.A.,UCL-04 E.T. ESPERANZA S.A., UCL-10 E.T. SATELITE VENTANILLA CALLAO S.A., UCL-13 E.T. ACOR S.A., UCL-14 E.T. MI DIVINO SAN SALVADOR S.A.; asimismo, las empresas de transporte que no han alcanzado a calificar y cuyas rutas urbanas han quedado desiertas son: UCL-01;E.T. RAPIDO SANTA MARINA S.A.,UCL-02; E.T. RAPIDO SANTA MARINA S.A.; UCL-05 E.T. GALISA S.A., UCL-07E.T. EUREK'S S.A., UCL-15 E.T. EXPRESO RAMIREZ S.A.;

Que, mediante Informe N° 684-2008-MPC/GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo de la Gerencia General de Transporte Urbano, concluye que al existir una demanda insatisfecha producida por los años transcurridos a la fecha, se debe cubrir, toda vez que los resultados obtenidos de los estudios materia de apoyo son al año 2004, por lo que se debe actualizar. Asimismo, se debe incorporar las rutas UCL-16, UCL-17, UCL-18, al nuevo Plan de rutas urbanas del Callao, adoptando las medidas necesarias a efectos de mantener la rentabilidad de las rutas para que sea sostenible en el tiempo y pueda garantizar la renovación de la flota vehicular, actualizando la oferta en función a la demanda cuyo índice del incremento poblacional sea producida a través de los años en que dura la concesión;

Que, mediante Memorando N° 093-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 037-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la suscripción del proyecto de decreto de Alcaldía que regula aspecto de las rutas de transporte concerniente al Plan regulador de Rutas Urbanas en la Provincia Constitucional, luego se recomienda elevar a rango de ordenanza el artículo 3 del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, en la Sesión de la fecha, el regidor José Danos Rochabrun, hace un pedido al Concejo Municipal para aprobar la ordenanza municipal en virtud de la cual se eleva al rango de Ordenanza el artículo 3 del Decreto de Alcaldía 000004 del 26 de febrero de 2009 decreta actualizar el Plan Regulador de Rutas Urbanas aprobada por Ordenanza Municipal N° 000007-2006, incorporando las rutas urbanas de Código UCL-16, UCL-17, UCL-18, y actualizando el recorrido de las rutas urbanas de código UCL-01, UCL-02, UCL-06, UCL-108 y UCL-14, conforme a los datos y especificaciones técnicas contenidas en las fichas adjuntas al Decreto de Alcaldía N 000004 del 26 de febrero de 2009, referido a la prestación de transporte público urbano de pasajeros de las rutas contempladas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Elevar al rango de Ordenanza el artículo 3 del Decreto de Alcaldía 000004 del 26 de febrero de 2009 que decreta actualizar el Plan Regulador de Rutas Urbanas aprobada por Ordenanza Municipal N° 000007-2006, incorporando las rutas urbanas de Código UCL-16, UCL-17, UCL-18, y actualizando el recorrido de las rutas urbanas de código UCL-01, UCL-02, UCL-06, UCL-108 y UCL-14, conforme a los datos y especificaciones técnicas contenidas en las fichas adjuntas al Decreto de Alcaldía N 000004 del 26 de febrero de 2009, referido a la prestación de transporte público urbano de pasajeros de las rutas contempladas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Transporte Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de Comisiones y de lectura y aprobación del Acta

POR TANTO :
MANDO SE COMUNIQUE REGISTRE Y CUMPLA


DOÑEMENES ARANA ARRÓLA
Alcalde del Callao


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
20 SEP 2012
Callao

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Subsecretario Provincial de Asesoría